



JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede DD12, en documento digital 09 se encuentra soporte del trámite de notificación realizado el 13 de marzo de 2023, a la demandada **BIMBO DE COLOMBIA S.A.**, por lo tanto, se encuentra notificada como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien presentó escrito de contestación dentro del término judicial.

Así las cosas, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar a la Dra. **CLAUDIA LIEVANO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.702.113 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 57.020 del C.S.J., en calidad de representante judicial de la sociedad ALVAREZ, LIEVANO, LASERNA S.A.S., como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante en el documento digital 10, sociedad que funge como apoderada judicial de **BIMBO DE COLOMBIA S.A.**, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante en el documento digital 10.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 08, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **BIMBO DE COLOMBIA S.A.**,

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, para el día **VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00) A.M.**

Así mismo, requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

GANC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bec4e8f429d5702f32b0f867dc4891d52e41d64043513e36f6630299164d97**

Documento generado en 04/04/2024 09:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>